

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Secretaría: Hoy 4 de agosto de 2021, paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito junto con el proceso a que se contrae, informando que se allegó escrito mediante el cual se aceptó el trámite de insolvencia económica e igualmente se acercó la publicaciones de la diligencia de remate.- Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BCSC S. A.
DEMANDADO	DANAHE PERCY PEREZ LOPEZ
RADICADO	765204003004-2006-00379-00
INSTANCIA	MENPR
PROVIDENCIA	AUTO N° 1207
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL TRAMITE DE INSOLVENCIA ECONOMICA Y FECHA PARA REMATE
DECISIÓN	SE SUSPENDE EL PROCESO DURANTE LA NEGOCIACION

Palmira V., cuatro (4) de agosto de año dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo manifestado por el conciliador Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDEECOL, quien conforme lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 548 del Código General del Proceso, comunica sobre la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante impetrado por el aquí demandado DANAHE PERCY PEREZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'177.197, colorario resulta en las voces del numeral 1° del artículo 44 del decreto 2677 del 21 de diciembre de 2012, disponer que la presente ejecución queda suspendida, durante el término de duración del procedimiento de negociación de deudas referido en el artículo 544 del referido ordenamiento,.

Hágasele saber al funcionario encargado del trámite de la insolvencia, además de la naturaleza de la acreencia, el estado del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior se suspende la diligencia de Remate programada para el 3 de AGOSTO de año 2021

Agréguese a los autos las publicaciones para la diligencia de remate programada para el día 3 de agosto de 2021, igualmente se agrega el certificado de tradición del bien inmueble

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

DECRÉTASE la suspensión del presente proceso por las razones expuestas y en los términos consignados en la parte motiva de éste proveído. Oficiese al funcionario que tramita la insolvencia para informar lo aquí considerado y dispuesto.

SUSPENDASE las diligencia programada para el día 26 de noviembre de año 2020

AGREGUESE a los autos las publicaciones de remate, realizadas en el diario de Occidente el domingo 8 de noviembre de 2020, e igualmente se agrega el certificado de tradición del bien inmueble

AGRÉGUESE los autos los escritos de los señores LUIS GUILLERMO VALENCIA, y de JOSE EFRAIN GIRALDO JIMENZ, donde solicitan información de la diligencia de remate para que conste

NOTIFIQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

E. V. V.

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Civil 004

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d03cb8f8f45e76a630394d2263f068fd5d95f8a7f3ed314afa7a83918778949a

Documento generado en 04/08/2021 08:44:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 179 de hoy notificó
a las partes el Auto que antecede

05 de AGO de 2020

El Secretario(a)



SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez para proveer sobre el escrito junto con anexos acercado por los demandados quienes solicitan la suspensión del remate por haber cancelado las cuotas atrasadas a la entidad demandante. Palmira, Cuatro (04) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira – Valle del Cauca
Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	JECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	JOSE HAROLD RESTREPO ALVARADO y OTRO
RADICADO	76-520-40-03-004-2012-00563-00
PROVIDENCIA	AUTO N.º 1217
SUBTEMA	DECIDI SOBRE SUSPENSION REMATE
DECISIÓN	GLOSAR LA COMUNICACIÓN Y PONER EN CONOCIMIENTO

Evidenciado el informe de secretaria, y examinado el expediente se tiene que por auto del 10 de junio se fijó fecha para diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.378-158467, esto es, el 10 de agosto de 2021, no obstante, los demandados acercaron escrito comunicando el pago de las cuotas atrasadas a la entidad financiera, situación que conlleva a glosar lo allegado y poner en conocimiento a la parte interesada para lo pertinente. Por lo expuesto, el Juez Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle, RESUELVE:

- 1.- GLOSAR los documentos acercados por la parte demandada para que obren dentro del proceso.
- 2.- PONER en conocimiento a la parte interesada del escrito acercado por los demandados, donde refieren que pagaron las cuotas atrasadas, para lo cual anexaron los documentos pruebas de ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Firmado Por:

**Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e8f4bea8ca8b9e93046b383ebe2eae2ae706bc70ec70a464ecca5b88d817504

Documento generado en 04/08/2021 09:01:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE**

En Estado N° 129 de hoy notifiqué

a las partes el Auto que antecede

105 AGO 2021

El Secretario(a)



REPORTE DE TRANSACCION CONTABLE



282

Fecha de Reporte: 20210802

Página : 1 de : 1

Datos Transacción Contable			
Ingreso <input checked="" type="checkbox"/>	Egreso <input type="checkbox"/>	Descripción: COBRO ADMINISTRACION HONORARIOS	No. de Referencia o Cuenta del Producto: 0399170972103
Oficina: 0344 - CR 27 PALMIRA	Ciudad: PALMIRA	Fecha Transacción: 20210802	Jornada: Normal

Datos Tercero	
Nombre: RESTREPO ALVARADO JOSE HAROLD	Tipo y Número de Id: CC 94311917

Valor Transacción	
\$ 234,382.00	Valor en Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE
<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque
No.	

Detalle Transacción Contable
 PAGO DE HONORARIOS DE CREDITO HIPOTECARIO # 0399170972103

Concepto	Valor
CTA PUENTE INGRESO VARIO BM	\$ 234,382.00
(GRV) SERV. ADMINIST. DE COBRO	\$ 196,960.00
CLASE DOCUMENTO	DOC
BASE GRAVABLE	\$ 196,960.00
NIT	CC94311917
PORCENTAJE IVA	0.19
IMP IVA POR PAGAR	\$ 37,422.00

Efectuado por:	Autorizado por:	Recibido:
V4G3C2A8 VICTOR ALFONSO GALINDO CARDOZ		Firma
	Firma y Sello	Tipo y No. de Ic



INGRESO - EGRESO (INGRESO)

FECHA: 20210802 HORA: 11:43:27
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0344-CR 27 PALMIRA
 REFERENCIA: 6200
 MAQUINA: F002/D2A4
 NO. TRANSACCION: 00103863

VR. TRANSAC.: \$234,382.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
 EXITOSA

Hora Transacción : 11:35:58 a.m.

Maquina : A006/V4A8

Octubre 2011

Original: Central de Cuadre - Copia: Cliente

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



258

Fecha de Reporte: 20210729

Página :1 de:1

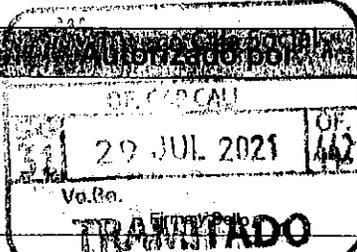
Datos Transacción Contable			
Ingreso <input checked="" type="checkbox"/>	Egreso <input type="checkbox"/>	Descripción: COBRO ADMINISTRACION HONORARIOS	No. de Referencia o Cuenta del Producto: 0399170972103
Oficina: 0442 - CAP CALI I		Ciudad: CALI	Fecha Transacción: 20210729
			Jornada: Normal

Datos Tercero	
Nombre: RESTREPO ALVARADO JOSE HAROLD	Tipo y Número de Id: CC 94311917

Valor Transacción	
\$ 192,780.00	Valor en Letras: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE
<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque
No.	

Detalle Transacción Contable

Concepto	Valor
CTA PUENTE INGRESO VARIO BM	\$ 192,780.00
(GRV) SERV. ADMINIST. DE COBRO	\$ 162,000.00
CLASE DOCUMENTO	DOC
BASE GRAVABLE	\$ 162,000.00
NIT	CC94311917
PORCENTAJE IVA	0.19
IMP IVA POR PAGAR	\$ 30,780.00

Efectuado por	Autorizado por	Recibido/Entregado por
1983P9E1 ISABEL CRISTINA BERMUDEZ PEREA		
		Firma
		Tipo y No. de Identificación

Caja Social	29 JUL 2021	OF. 442
-------------	-------------	---------



PAGO CARTERA CLP. EFECTIVO
 FECHA: 20210729 HORA: 09:59:25
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0442 CAP CALI I
 RAQUINA: F001/C215
 PRESTAMO: XXXXX2103
 TITULAR: RESTREPO ALVARADO JOSE
 NO. TRANSACCION: 00000066
 PAGO: PAGO NORMAL CUOTA/ABONO CA
 VR. EFECTIVO: \$2,025,000.00
 VR. TRANSAC.: \$2,025,000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA
 POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
 - FIN -



INGRESO - EGRESO (INGRESO)
 FECHA: 20210729 HORA: 10:00:14
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0442-CAP CALI I
 REFERENCIA: 5688
 RAQUINA: F001/C215
 NO. TRANSACCION: 00000067
 VR. TRANSAC.: \$192,780.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION CORRECTA

Favor suspender remate rad
2012-00563 Recibidos

J 3/8/21
☆ *H/SR: 12:47 R*
260



Cleopatra Velasco Ayer
para j04cmpalmira ▾



Yo, José Harold Restrepo Alvarado identificado con c.c # 94311917 , me permito solicitar la suspensión del remate del inmueble calle 69b # 25a - 31 lote 9 manzana 4 urbanización La Cosecha. Ya que al día de hoy realizamos la cancelación de los dineros atrasados al banco caja social y solo estamos en la espera del documento soporte de la abogada Doris Castro Vallejo del banco caja social para que lo radique en el juzgado, anexamos los recibos de pago como soporte para ustedes y reiteramos la suspensión de rematé programada para el día 10 de agosto del 2021 a las 9 am .

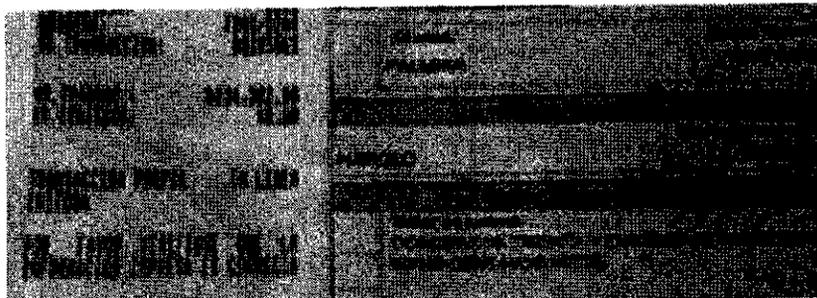
Anexo copia de recibos de pago del dinero atrasado de las cuotas de la casa.

Agradezco su atención y gestión oportuna .

José Harold Restrepo Alvarado
C.c # 94311917
Celular 3166505366

*at. formal en
la compañía
de la casa*

Cleopatra Velasco Ruiz
C.c# 66762771
Celular 3156954566



IMG-2021080...A0079.jpg

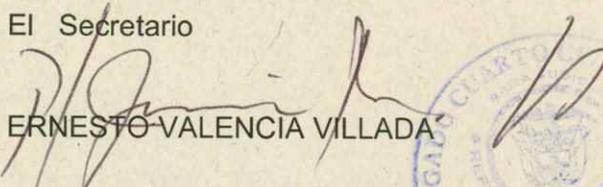




**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)**

.....cretarial.- Agosto Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

El Secretario


ERNESTO VALENCIA VILLADA

INTERLOCUTORIO No. 01216
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. -
Proceso Ejecutivo Rad: 2017-00328-00

Palmira (V), Agosto Cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

DISPONE

1.- Declara terminado el proceso Ejecutivo de Menor Cuantía impetrado por BANCO COOMEVA S. A. "BANCOOMEVA", que obra mediante apoderado, abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA contra CLAUDIA PATRICIA OSSA CUERVO por el Pago de la obligación, conforme a lo expresado por la parte actora. (Art. 461 del CGP).

2º.- Levántense las medidas previas decretadas y líbrense los oficios respectivos.

3º. Hecho lo anterior, Cancelese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Firmado Por:

**Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

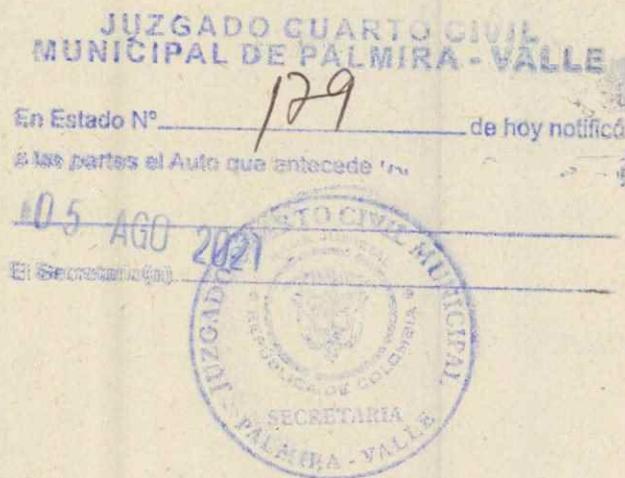
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12e38e1a778a9d75a2edfb3c9f3bc8664d4416a11ab6f6c3b6d13c15
e814fe1b**

Documento generado en 04/08/2021 08:48:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 4 de agosto de 2021, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que se allego certificado de defunción mediante el cual consta el fallecimiento de la parte demandada ALONSO CASTRO SARASTY.-
Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	EUECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI
DEMANDADO	ALONSO CASTRO SARASTY
RADICADO	765204003004-2018-00287-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO N° 1212
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA INTERRUPCIÓN
DECISIÓN	SE INTERRUMPE EL PROCESO POR MUERTE DE LA PARTE DEMANDADA

Palmira V., cuatro (4) de agosto de año dos mil veintiuno (2021)

En virtud al anterior informe secretarial, y allegado el certificado de defunción donde consta el fallecimiento la parte demandada, ALONSO CASTRO SARASTY, que fue el día 1º de mayo de año 2021, se le dará aplicación al artículo 159 numeral 1 del Código General del Proceso íbidem, en el sentido de decretar la interrupción del presente proceso, se decretará y se citará a la cónyuge, herederos indeterminados e indeterminados, albacea con tenencia de bienes y al curador de la herencia yacente del deudor, para notificarles los títulos ejecutivo como lo dispone el artículo 1434 del C. C. Dicho lo anterior el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la interrupción del presente proceso por muerte del deudor ALONSO CASTRO SARASTY, tal como se desprende del certificado de defunción aportado al proceso, que fue el día 01 de Mayo de 2021.

SEGUNDO: CITAR a los HEREDEROS del señor ALONSO CASTRO SARASTY, quien deberán comparecer al proceso personalmente o por conducto de apoderado judicial dentro de los diez (10) día siguientes a su notificación, vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso conforme lo indica el artículo 160 inciso 2º del Código General del Proceso.

TERCERO: AGREGAR a los autos los escritos allegados para que conste lo que en ellos expresan.

CUARTO: DEJAR sin efectos la diligencia de Remate realizada el día 29 de Julio de 2021, en consecuencia, ordénese la entrega de los depósitos realizados por los postores, inclusive al adjudicante señor HUGO FERNANDO URIBE HOYOS, libre los oficios necesarios para ello. En el evento que se haya consignado el impuesto de remate, Oficiese al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para que se

haga la devolución de los dineros consignados a ellos por concepto del impuesto DTM ordenado.

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

E. V. V.

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fb0bd5e02888cd7f4327584d8cef48bde0041808d6c9907d362f6bc8157de6f

Documento generado en 04/08/2021 08:45:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 129 de hoy notifié
a las partes el Auto que antecede

El Secretario(a)

